

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2018-00010-00 Ejecutivo de CARMEN REBECA CRUZ DE MORALES contra ANGELA ROSA CRUZ CRUZ y WILFRAN ARMANDO CRISTANCHO CRUZ

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados WILFRAN ARMANDO CRISTANCHO CRUZ Y ANGELA ROSA CRUZ CRUZ, a la doctora LUZ MARINA BOHORQUEZ MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.779.446, portadora de la tarjeta profesional No. 148.088 del C.S. de la J. quien puede ser notificado en la dirección CALLE 19 #5-51 OFICINA 405 de esta ciudad y en el correo electrónico: marinabohorquezabogadosasociados@gmail.com, para que ejerza el derecho de defensa de los encartados. Se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.109 Hoy 10 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879fc217ad3e78356281cd3a0ec5d1181318e8f211e23427bccf021ca0837e83**

Documento generado en 10/08/2022 06:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>